



CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE: LOTERIA SANTANDER
CONTRATISTA: JAIME IVAN ROJAS ROJAS
IDENTIFICACION: 91.271.672
DOMICILIO: Bucaramanga (Santander)
OBJETO: "Prestar servicio de apoyo a la gestión en el área administrativa y en las demás que sea requerido de la lotería Santander."
VALOR: \$ 6.000.000
DURACIÓN: cinco meses

Entre los suscritos a saber **ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.826.142 nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución número 002463 del 14 de febrero de 2015 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 004 del 16 de febrero del mismo año, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Acuerdo 012 de 2012 o Manual Interno de Contratación quien para los efectos de este contrato se denominará **LA LOTERIA** y por la otra, **JAIME IVAN ROJAS ROJAS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía 91.271.672 quien actúa en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato para la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión en la **LOTERIA SANTANDER**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el acuerdo 012 de 2012 (Manual Interno de Contratación de la **LOTERIA SANTANDER**) y demás normas legales concordantes, previa las siguientes consideraciones 1. La **LOTERIA SANTANDER**, en su organización administrativa tiene claramente establecido las funciones que corresponden a los servidores públicos de libre nombramiento y remoción, así como las obligaciones laborales de sus trabajadores oficiales.- 2. Que frente a ello la **LOTERIA SANTANDER** debe desarrollar una serie de actividades que requieren del apoyo de personal que las pueda ejecutar y que permitan alcanzar los objetivos trazados. 3. Que así mismo en otras áreas de la Empresa se requiere apoyo operativo para el cumplimiento de objetivos trazados en las mismas. 4. Que se ha elaborado el respectivo estudio previo en el cual se señala la necesidad de adelantar el correspondiente proceso contractual. **PRIMERA.- OBJETO:** Prestar servicio de apoyo a la gestión en el área administrativa y en las demás que sea requerido de la lotería Santander. **ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** Apoyar a la elaboración de inventario de los elementos que deben ser dados de baja, Apoyar a la realización del inventario general de la entidad, Coadyuvar a la custodia, recibo, ubicación y distribución de los elementos que ingresan a la entidad, Apoyar a la verificación de los daños de los elementos devolutivos y locativos de la entidad, Apoyar en la elaboración de los inventarios individuales de los funcionarios de la entidad, las demás funciones asignadas para la correspondiente ejecución del contrato. **SEGUNDA.- VALOR:** Las partes estipulan el valor del presente contrato, en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.000.000)** valor dentro del cual están incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La **LOTERIA SANTANDER**, pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, a razón de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.200.000)** previa presentación del correspondiente informe al supervisor del contrato y presentación de la factura (art. 2º de la ley 1231 de 2008) anexando: certificación de pagos de aportes a la seguridad social (Copia de la Planilla SOI). **CUARTA APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para el pago del presente contrato **LA LOTERIA SANTANDER** ha efectuado la respectiva reserva presupuestal de gastos dentro de la vigencia fiscal en curso, contenida en el certificado de disponibilidad presupuestal número 000628 del 19 de junio de 2015, rubro remuneración servicios profesionales y técnicos, documento que se anexa al presente para todos los efectos legales. **QUINTA.- VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato comprenderá un término de cinco (05) meses que se computarán a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SEXTA.- CONTROL Y VIGILANCIA:** El control y vigilancia de la ejecución del presente contrato será ejercido por la Almacenista General de la Lotería Santander, quien para tal efecto tendrá entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con todas sus obligaciones. 2. Informar a la Gerencia respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3. Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. 4. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, esto es Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales. 5. Proyectar y suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** el acta de liquidación bilateral del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 6. Las demás inherentes a la función encomendada. **SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones para **EL CONTRATISTA:** a. cumplir las cláusulas estipuladas en el presente contrato. b. Cumplir con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER: a. Colocar a disposición del CONTRATISTA los implementos necesarios para la ejecución del objeto contratado. b. cancelar el valor pactado conforme a lo estipulado. **PARAGRAFO:** Todas las obligaciones por parte de LA LOTERIA están limitadas a este contrato.

OCTAVA CLAUSULA DE INDEMNIDAD.- El Contratista se obliga a mantener a la Entidad Contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o de los de sus subcontratistas o dependientes. **NOVENA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo el Juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, la Ley y Decretos Reglamentarios. **DECIMA CESION.-:** El presente contrato es intuito personae y en consecuencia una vez legalizado, no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA sin la previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER. **DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de BUCARAMANGA. **DECIMA SEGUNDA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Entre la LOTERIA SANTANDER y el CONTRATISTA no se genera relación laboral alguna, por lo tanto ella no asumirá cargas por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. **PARAGRAFO:** El contratista se afiliará al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el numeral 1 del ordinal a) Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **DECIMA TERCERA - INTERPRETACION MODIFICACION TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD:** A este contrato le son aplicables en esta materia las normas establecidas en el manual interno de contratación. **PARAGRAFO: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS:** Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades establecidas en las disposiciones legales para tal fin. **DECIMA CUARTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bucaramanga. **DÉCIMA QUINTA. - GARANTIAS:** ; En atención a que el presente contrato no supera los 15 SMLMV, de conformidad a lo establecido en el manual interno de contratación se prescindirá de la exigencia de garantía porque el pago del mismo está condicionado al previo cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA SEXTA.: : DOCUMENTOS.** Forman parte del presente contrato todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedarán en depósito junto con el original en la subgerencia jurídica de la LOTERIA SANTANDER. **DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION.** La liquidación del presente contrato se realizará en los términos establecidos en el manual interno de contratación. **DECIMA OCTAVA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse diferencias o controversias la LOTERIA SANTANDER recurrirá en primer lugar a las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley y el Manual Interno de Contratación de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** En los términos del manual interno de contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1-) La existencia del registro presupuestal.2.) Publicación del contrato en los términos establecidos en Decreto 019 de 2012 3.) El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documento que generen el gravamen. Para constancia se suscribe a los veintitres (23) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

LOTERIA SANTANDER

EL CONTRATISTA

Elida Mantilla Rodríguez
ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
 Gerente General

Jaime Ivan Rojas Rojas
JAIME IVAN ROJAS ROJAS
 C.C. 70.074.825

Proyectó: Ab. Leidy Y. Calvo G.

Revisó Subg. Adm/tiva (E): Y. Carolina Higuera M.

VP. Bº. Subg. J/co: Oscar W. Durán A.